



Asamblea General

Distr. general
15 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional**
59º período de sesiones
Nueva York, 29 de junio a 10 de julio de 2026

Programa de trabajo de la Comisión

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	2
II. Actividades legislativas	2
III. Labor futura y asuntos conexos.	6
IV. Actividades de apoyo.	11

I. Introducción

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión acordó que debía asignar tiempo para el examen de su labor futura como tema separado del programa en cada uno de sus períodos de sesiones¹. La presente nota de la Secretaría tiene por objeto facilitar ese debate, que figura actualmente como tema 8 del programa (Programa de trabajo de la Comisión) en el programa provisional del 59º período de sesiones (A/CN.9/1235).

2. En el capítulo II se describen las actividades legislativas que están llevando a cabo actualmente la Comisión y sus grupos de trabajo, incluida toda labor exploratoria y preparatoria conexa. En el capítulo III se enumeran otros trabajos exploratorios y preparatorios realizados por la secretaría, así como otras propuestas de labor futura. Por último, en el capítulo IV se enumeran las actividades de apoyo previstas hasta el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2027.

II. Actividades legislativas

3. En el cuadro 1, que figura en las páginas siguientes, se presenta una sinopsis de la labor en curso de la Comisión y sus grupos de trabajo en el ámbito legislativo, así como de la labor exploratoria o preparatoria que realiza la secretaría de la CNUDMI.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 305 y 310. Al definir su programa de trabajo para el próximo período de sesiones, la Comisión quizás también desee recordar que había acordado que normalmente planificaría el intervalo de tiempo hasta su siguiente período de sesiones, pero que también sería apropiado establecer alguna planificación indicativa a más largo plazo (para un período de 3 a 5 años).

Cuadro 1
Labor actual de elaboración de textos legislativos

	Examen por la Comisión en su 59º período de sesiones	Labor del Grupo de Trabajo	Labor exploratoria o preparatoria que realiza actualmente la secretaría
Grupo de Trabajo II (Solución de Controversias)	* Recomendación sobre la interpretación de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, con respecto a los laudos arbitrales en forma electrónica * Enmiendas a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y revisiones de la correspondiente Nota Explicativa * Nota adicional sobre la forma de los laudos en las <i>Notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral</i> (cuanto antecede figura en el anexo del documento A/CN.9/1237)	En su 57º período de sesiones, celebrado en 2024, la Comisión encargó al Grupo de Trabajo II que emprendiera una labor sobre el reconocimiento y la ejecución de los laudos arbitrales electrónicos y, posteriormente, sobre las notificaciones electrónicas (A/79/17, párr. 285). Se espera que la Comisión tome nota de los avances logrados por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 82º y 83º, en particular en lo que respecta a la solución de controversias en la economía digital (SCED) (A/CN.9/1236 y A/CN.9/1237).	En su 58º período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión solicitó a la secretaría que prosiguiera con su labor exploratoria relacionada con la SCED, en particular en lo que respecta a lo siguiente: a) el uso de la IA en la solución de controversias, b) la solución de controversias basada en plataformas y c) las audiencias a distancia en el arbitraje y la conducción de la mediación. La Comisión solicitó asimismo que se distribuyera un cuestionario para recabar las aportaciones de los Estados y que se celebrara un coloquio sobre los temas a) y c) (A/80/17, párrs. 22 b) y 237). Esta labor se resume en los documentos A/CN.9/1271 y A/CN.9/1272, así como en el capítulo V del documento A/CN.9/1237. Véase también SCED en el cuadro 2 que figura a continuación.
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados (SCIE))	* Disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones (A/CN.9/1246)	En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III el mandato de trabajar en lo relativo a la posible reforma del sistema de SCIE (A/72/17, párr. 264). El Grupo de Trabajo ha venido elaborando un proyecto de disposiciones sobre cuestiones procesales y transversales y, en su 53º período de sesiones, celebrado en enero de 2026, decidió finalizar el proyecto de disposiciones relativas a la conducción del proceso y presentarlas a la Comisión (A/CN.9/1238 y A/CN.9/1239).	-

		<i>Examen por la Comisión en su 59º período de sesiones</i>	<i>Labor del Grupo de Trabajo</i>	<i>Labor exploratoria o preparatoria que realiza actualmente la secretaría</i>
		* Estatuto del Centro de Asesoramiento sobre la Solución de Controversias Internacionales relativas a Inversiones (A/CN.9/1265 , cap. IX)	En su 57º período de sesiones, celebrado en 2024, la Comisión aprobó en principio el Estatuto y convino en un proceso oficioso para poner en funcionamiento el Centro de Asesoramiento (A/79/17 , párrs. 167 y 157 a 166). La Comisión tiene ante sí las conclusiones de la tercera reunión sobre la puesta en funcionamiento, celebrada en París en diciembre de 2025 (A/CN.9/1265). En el documento A/CN.9/1266 se recogen otras cuestiones relacionadas con la puesta en funcionamiento.	-
Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico)	-		En su 55º período de sesiones, celebrado en 2022, la Comisión encargó al Grupo de Trabajo IV que siguiera trabajando sobre los contratos de suministro de datos (A/77/17, párrs. 22 d) y 163). Hasta su 67º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo examinó este tema junto con el del uso de la inteligencia artificial y la automatización en la contratación, lo que dio lugar a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Automatizada. Desde su 68º período de sesiones, el Grupo de Trabajo se ha centrado exclusivamente en el tema de los contratos de suministro de datos. Se espera que la Comisión tome nota de los avances realizados por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 69º y 70º (A/CN.9/1240 y A/CN.9/1241).	La secretaría ha llevado a cabo una labor exploratoria o preparatoria sobre los siguientes temas, todos ellos con componentes relacionados con el comercio electrónico: a) consolidación y compilación de los textos de la CNUDMI sobre aspectos electrónicos (A/CN.9/1263), b) comercio sin papel (A/CN.9/1264), c) plataformas digitales (A/CN.9/1259), d) pagos digitales (A/CN.9/1262) y e) organizaciones autónomas descentralizadas (A/CN.9/1248). Véase el cuadro 2 que figura a continuación.
Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)	-		En su 54º período de sesiones, celebrado en 2021, la Comisión remitió el tema de la ley aplicable en procedimientos de insolvencia al Grupo de Trabajo V (A/76/17, párrs. 215 a 217). Se espera que la Comisión tome nota de los avances realizados por el Grupo de Trabajo en	A petición de la Comisión en 2024 (A/79/17, párr. 256), la secretaría inició los trabajos para actualizar la <i>Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza</i> de 2009. Se prevé que se presente un texto actualizado al Grupo de Trabajo V para

	<i>Examen por la Comisión en su 59° período de sesiones</i>	<i>Labor del Grupo de Trabajo</i>	<i>Labor exploratoria o preparatoria que realiza actualmente la secretaria</i>
		sus períodos de sesiones 67° y 68° (A/CN.9/1243 y A/CN.9/1244).	su examen antes de remitirlo a la Comisión para su finalización, posiblemente en 2027. La Comisión tendrá ante sí el informe del Coloquio de la CNUDMI sobre las Posibles Actualizaciones de la <i>Guía para la incorporación al derecho interno y la interpretación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza</i> (A/CN.9/1256). Véase también el cuadro 2 que figura a continuación.
Grupo de Trabajo VI (Documentos de Carga Negociables)	-	En su 58° período de sesiones, celebrado en 2025, la Comisión finalizó la Convención de las Naciones Unidas sobre Documentos de Carga Negociables, que fue aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2025. En su 47° período de sesiones, el Grupo de Trabajo VI completó su examen de la Nota Explicativa de la Convención preparada por la secretaria.	-

III. Labor futura y asuntos conexos

4. El cuadro 2 resume los documentos elaborados por la secretaría en los que se recogen las conclusiones de la labor exploratoria y preparatoria que había llevado a cabo, las aportaciones de los grupos de trabajo, así como las comunicaciones de otras organizaciones en relación con la labor futura de la Comisión. Para facilitar los debates, se sigue el orden sugerido en el programa provisional del 59º período de sesiones ([A/CN.9/1235](#)) para el tema 8 del programa (Programa de trabajo de la Comisión). Las áreas de trabajo se han agrupado de tal manera que los temas relacionados con la economía digital y el comercio puedan debatirse el 7 de julio de 2026 y que al día siguiente puedan debatirse los demás temas.

5. La Comisión tal vez desee tomar nota de que, durante el período que media hasta el próximo período de sesiones de la Comisión, los Grupos de Trabajo III, IV y V proseguirán con la labor que les ha sido encomendada, tal y como se indica en el cuadro 1. Por lo tanto, los tres grupos de trabajo restantes podrían estar disponibles para recibir nuevos mandatos. La Comisión tal vez desee también estudiar cuál es la mejor forma de distribuir los futuros proyectos de trabajo entre esos grupos de trabajo o, alternativamente, entre las seis semanas de recursos de conferencia que tienen asignadas (por ejemplo, destinando una de esas semanas a un proyecto concreto). Las fechas propuestas para los grupos de trabajo figuran en un cuadro que aparece a continuación del párrafo 37 del documento [A/CN.9/1235](#).

Cuadro 2

	<i>Deliberaciones en el 58º período de sesiones</i>	<i>Documentación pertinente</i>	<i>Resumen de los siguientes pasos propuestos</i>
Solución de controversias en la economía digital (SCED)	A/80/17 , párrs. 232 a 237	Informe del Coloquio sobre el uso de la inteligencia artificial en la solución de controversias y elaboración de orientaciones procesales sobre las audiencias a distancia en el arbitraje y la conducción de la mediación: A/CN.9/1237, capítulo V Examen de los acontecimientos que se han producido en el ámbito de la solución de controversias en la economía digital – informe sobre los progresos realizados: A/CN.9/1271 Informe sobre la solución de controversias basada en plataformas - Comunicación de la Plataforma Mundial Inclusiva de Innovación Jurídica en materia de Solución de Controversias en Línea (Plataforma iGLIP): A/CN.9/1272	La Comisión tal vez desee solicitar a la secretaría que prosiga su labor exploratoria para seguir de cerca y evaluar los avances en el marco del proyecto sobre la SCED, en particular en lo que respecta al uso de herramientas de inteligencia artificial en el arbitraje y la mediación. En lo que respecta a las audiencias a distancia en el arbitraje y a la mediación a distancia, la Comisión tal vez desee examinar las diversas opciones señaladas (A/CN.9/1237, párr. 68) y decidir cuál es la forma más adecuada de proceder. En el informe sobre la solución de controversias basada en plataformas se propone elaborar normas para ese tipo de solución de controversias. Los expertos propusieron un marco simplificado de normas dividido en dos categorías: i) normas de gobernanza y ii) normas procesales relativas a la sustanciación de procesos individualmente considerados (A/CN.9/1272, párr. 62). A este respecto, la Comisión tal vez desee tomar nota de las posibles sinergias que se derivan del uso de plataformas para la celebración de audiencias a distancia en el ámbito del arbitraje y la mediación a distancia.
Compilación y consolidación de los textos sobre comercio electrónico	A/80/17 , párrs. 238 a 242	Labor preparatoria sobre la compilación y consolidación de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico: A/CN.9/1263	La Comisión tal vez desee remitir el texto consolidado elaborado por la secretaría al Grupo de Trabajo IV, con el mandato de que lo examine y analice las cuestiones de políticas que plantea el ejercicio, con miras a seguir perfeccionando el texto (A/CN.9/1263, párr. 64). La Comisión quizás desee considerar la posibilidad de encargar al Grupo de Trabajo IV que se ocupe de seguir trabajando en el texto consolidado, en conjunción con los trabajos sobre el comercio sin papel.
Digitalización del comercio de extremo a extremo y comercio sin papel	A/80/17 , párrs. 238 a 245	Labor preparatoria sobre la facilitación de la digitalización del comercio de extremo a extremo y el comercio sin papel: A/CN.9/1264	La Comisión tal vez desee estudiar el alcance de los futuros trabajos sobre el comercio sin papel, incluida su complementariedad con los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, y centrarse en las lagunas y los obstáculos detectados como, por ejemplo, la aplicación de los textos de la CNUDMI a los documentos presentados a las autoridades públicas, en particular los relacionados con la importación, la exportación y el tránsito de mercancías. La Comisión tal vez desee considerar también: i) la posibilidad de elaborar un texto jurídico que establezca un régimen complementario para el reconocimiento

			transfronterizo, ii) la posible forma de dicho texto y iii) el modo en que la labor en materia de comercio sin papel podría beneficiarse de la consolidación de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico (A/CN.9/1264, párrs. 84 a 86). La Comisión tal vez desee estudiar la posibilidad de encargar al Grupo de Trabajo IV que se ocupe del comercio sin papel, en conjunción con la labor relativa a la consolidación de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico, a medida que este finalice sus trabajos sobre los contratos de suministro de datos.
Organizaciones autónomas descentralizadas (OAD)	A/80/17 , párrs. 257 a 261	Labor exploratoria sobre las organizaciones autónomas descentralizadas: A/CN.9/1248 Labor exploratoria sobre las organizaciones autónomas descentralizadas - examen y posible texto modelo: A/CN.9/1267	Tras examinar la revisión de la legislación vigente en materia de OAD y el posible texto modelo, la Comisión tal vez desee considerar el alcance y la forma que convendría que tuviera el texto propuesto. Tal vez también desee estudiar la posibilidad de solicitar a la secretaría que emprenda nuevos trabajos preparatorios e invite a las jurisdicciones interesadas a evaluar cómo podría aplicarse el texto propuesto y, en su caso, someterse a un “espacio de microsimulación” en su jurisdicción (A/CN.9/1248, párrs. 17 a 18).
Pagos digitales	A/80/17 , párrs. 267 a 270	Labor exploratoria sobre los pagos digitales: A/CN.9/1262	La Comisión tal vez desee solicitar a la secretaría que lleve a cabo una labor preparatoria para elaborar normas, principios o estándares neutros desde el punto de vista tecnológico, con el fin de abordar los retos jurídicos identificados, lo que incluye determinar si es factible dar respuesta a dichos retos mediante una revisión sustancial de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito o la elaboración de un nuevo instrumento. La Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de utilizar los recursos de conferencia asignados a un grupo de trabajo para organizar un período de sesiones conjunto de la CNUDMI y la HCCH sobre temas conexos o bien encargar a un grupo de trabajo que se ocupe de los pagos digitales, a partir del segundo trimestre de 2027 (A/CN.9/1262, párrs. 77 a 79).
Plataformas digitales	A/80/17 , párrs. 262 a 266	Labor exploratoria sobre las plataformas digitales y el derecho privado: A/CN.9/1259	La Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de solicitar a la secretaría que elabore un texto jurídico sobre las plataformas digitales, con vistas a que la Comisión adopte una decisión en su próximo período

Operaciones garantizadas con
bienes digitales

[A/80/17](#),
párrs. 227 a 231

Labor preparatoria sobre la actualización de la
Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías
Mobiliarias (LMGM): [A/CN.9/1260](#)

de sesiones, en 2027, sobre si remite el proyecto a un grupo de trabajo
([A/CN.9/1259](#), párrs. 79 a 86).

La Comisión quizás desee emprender una labor para elaborar orientaciones destinadas a los Estados sobre la aplicación de la LMGM a las operaciones con bienes digitales. La labor se basaría en los textos y materiales de orientación internacionales existentes, en particular, y cuando proceda, en los Principios sobre los Bienes Digitales y el Derecho Privado y en las Mejores Prácticas para una Ejecución Eficaz. Se sugiere que, en un primer momento, esta labor se centre en los bienes digitales, aunque posteriormente podría hacerse extensiva a los datos. La labor podría revestir la forma de texto complementario a la LMGM, en el que se explique la aplicación de la LMGM a los bienes digitales y, cuando proceda, se formulen recomendaciones legislativas.

La Comisión quizás desee considerar la posibilidad de otorgar a un grupo de trabajo el mandato de examinar este tema. Se podría encargar a la secretaría la elaboración de un proyecto de texto, con la participación de expertos, para su examen por parte de un grupo de trabajo, cuyo período o períodos de sesiones tendrían lugar a finales de 2026 o principios de 2027.

Régimen de la insolvencia

[A/80/17](#),
párrs. 247 a 256

Informe del Coloquio sobre las Posibles
Actualizaciones de la *Guía para la
incorporación al derecho interno y la
interpretación de la Ley Modelo de la
CNUDMI sobre la Insolvencia
Transfronteriza*: [A/CN.9/1256](#)

Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de
la Insolvencia) sobre la labor realizada en su
68° período de sesiones: [A/CN.9/1244](#),
sección V. Otros asuntos

La Comisión tal vez desee examinar las recomendaciones formuladas en el Coloquio sobre la *Guía para la incorporación al derecho interno y la interpretación de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza* ([A/CN.9/1256](#), párrs. 79 a 84) y, sobre esa base, determinar la naturaleza, la forma y el alcance de cualquier labor futura en el ámbito del régimen de la insolvencia, lo que incluye si dicha labor debe ser llevada a cabo por el Grupo de Trabajo V, la secretaría o una combinación de ambos.

Además, el Grupo de Trabajo V solicitó a la Comisión que considerara la posibilidad de que la secretaría organizara, en el primer semestre de 2027, un coloquio sobre posibles actualizaciones de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* de 2004, en vista de la evolución del régimen de la insolvencia y la práctica en la materia, así como de la necesidad de armonizar la *Guía* con los textos de la CNUDMI aprobados posteriormente y con los proyectos en curso. El Grupo de Trabajo acordó además que, en el caso de que la Comisión

	<i>Deliberaciones en el 58° período de sesiones</i>	<i>Documentación pertinente</i>	<i>Resumen de los siguientes pasos propuestos</i>
			decidiera llevar a cabo dicho coloquio, se podrían celebrar consultas oficiosas durante su 69° período de sesiones de cara a preparar el coloquio.
Contratación pública	A/80/17 , párrs. 215 a 219	Labor preparatoria sobre la actualización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública y otros textos conexos: A/CN.9/1257	La Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de encargar a un grupo de trabajo que lleve a cabo las posibles actualizaciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública y los textos conexos (véase A/CN.9/1257 , capítulo III), así como de asignar uno o varios períodos de sesiones de un grupo de trabajo. En ese sentido, la Comisión tal vez desee: i) seleccionar algunos temas en particular o solicitar al grupo de trabajo que examine todos los temas y presente un informe con recomendaciones concretas y ii) solicitar a la secretaría que prosiga con los trabajos de cara al período de sesiones. Otra posibilidad sería que la Comisión solicitara a la secretaría que emprendiera esa labor y elaborara actualizaciones concretas de la Ley Modelo y de los textos pertinentes, de forma que la Comisión examinara esas actualizaciones en su siguiente período de sesiones, en 2027.
Posibles actualizaciones del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI		Proyecto de disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones: A/CN.9/1246 , párr. 45	La Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de encargar a un grupo de trabajo que lleve a cabo un nuevo examen del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, en vista de que se prevé que, en el presente período de sesiones, la Comisión apruebe las disposiciones complementarias sobre la sustanciación de procesos para resolver controversias internacionales relativas a inversiones.
Cláusulas contractuales modelo sobre contratación automatizada		-	El European Law Institute (ELI) ha invitado a la secretaría a cooperar en un proyecto conjunto orientado a elaborar cláusulas contractuales modelo sobre contratación automatizada que complementarían y guardarían coherencia con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Automatizada (2024). La Comisión tal vez desee autorizar a la secretaría a realizar dicha labor.
Otros temas		-	A fecha de la presente nota, la secretaría no ha recibido más propuestas de labor futura.

IV. Actividades de apoyo

6. En el presente capítulo se enumeran las actividades de la secretaría previstas hasta el 60º período de sesiones de la Comisión, en 2027, en apoyo de la labor legislativa de la Comisión y sus grupos de trabajo.

7. En el cuadro 3 se enumeran actividades específicas, mediante las cuales la secretaría, por sí sola o en cooperación con otras organizaciones, elabora textos y material explicativo destinado a fomentar la aceptación, comprensión, interpretación uniforme y aplicación de los textos de la CNUDMI. En el cuadro 4 se enumeran las actividades recurrentes o en curso, algunas de las cuales se llevan a cabo en el marco de alianzas u otras iniciativas de colaboración. En cuanto a las actividades que se encuentran más estrechamente relacionadas con la labor de cooperación y asistencia técnicas de la secretaría, véase la nota de la Secretaría sobre las actividades no legislativas ([A/CN.9/1250](#) y sus adiciones).

Cuadro 3

Actividades específicas

<i>Descripción de la actividad</i>	<i>Fecha</i>
Participación en el Grupo de Expertos sobre Monedas Digitales de Bancos Centrales convocado por el HCCH.	1 a 4 de septiembre de 2026
Participación en el Grupo de Expertos sobre Criptofichas Digitales convocado por el HCCH.	26 a 29 de octubre de 2026
Participación en el Grupo de Trabajo Multipartito sobre Gobernanza de Datos a Todos los Niveles previsto en el Pacto Digital Global y convocado por la UNCTAD.	otoño de 2026
Participación en el Grupo de Trabajo del UNIDROIT sobre la Naturaleza Jurídica de los Créditos de Carbono Verificados.	14 a 16 de octubre de 2026 (9º período de sesiones)
Participación en el Grupo de Trabajo del UNIDROIT y del Instituto de Derecho Mercantil Mundial de la ICC sobre Contratos de Inversión Internacionales.	19 a 21 de octubre de 2026 (9º y último período de sesiones)
Actualización de la <i>Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza</i> para reflejar las novedades que se han producido en materia de insolvencia transfronteriza desde la aprobación del texto en 2009. El texto actualizado apoyará las actividades de capacitación, enseñanza y fomento de la capacidad sobre cuestiones relativas a la insolvencia transfronteriza y contribuirá a actualizar el contenido del sistema CLOUT y demás material explicativo en el ámbito del régimen de la insolvencia.	2025-2027
Preparación de una edición actualizada del compendio de la CNUDMI de 2012 de jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional para reflejar jurisprudencia nueva, en particular de las jurisdicciones que han incorporado a su derecho interno la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional tras la publicación de la edición actual.	2026-2028

Cuadro 4
Actividades recurrentes o en curso

<i>Esfera temática</i>	<i>Descripción de la actividad</i>
Consideraciones generales	Participación en las reuniones tripartitas de coordinación de la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH, en las que se examinan periódicamente la respectiva labor de las tres organizaciones, las esferas de interés común y las actividades que podrían realizarse conjuntamente. Seguimiento de la labor de otras organizaciones internacionales activas en el ámbito del derecho mercantil internacional y participación en ella con miras a ejecutar el mandato de la Comisión de coordinar las actividades jurídicas en ese ámbito y de seguir trabajando estrechamente, a través de su secretaría, con otras organizaciones internacionales activas en el ámbito del derecho mercantil internacional. Participación en la Alianza de Organizaciones Internacionales para la Elaboración de Normas Internacionales Eficaces, impulsada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
Régimen de la insolvencia	Participación en la labor del equipo de tareas del Grupo Banco Mundial sobre la insolvencia y los regímenes aplicables a acreedores y deudores en el contexto de la labor en curso acerca de la Norma sobre Insolvencia y Derechos de los Acreedores de (Norma ICR). La Norma incluye la <i>Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia</i> y los <i>Principios para regímenes efectivos de insolvencia y de derechos de acreedores y deudores</i> (“Principles for Effective Insolvency and Creditor/Debtor Regimes”), reconocida por el Consejo de Estabilidad Financiera como una de las normas clave para mantener la solidez de los sistemas financieros y representativa del consenso internacional sobre las mejores prácticas para evaluar y fortalecer los regímenes de insolvencia. Véase la Norma sobre Insolvencia y Derechos de los Acreedores (Insolvency and Creditor Rights Standard) — Consejo de Estabilidad Financiera (fsb.org).https://www.fsb.org/
Reforma del sistema de SCIE	Apoyo a los países anfitriones en la organización de las reuniones entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo III, incluida la décima reunión en Hanói (7 a 9 de septiembre de 2026). Organización de una serie de reuniones oficiosas en línea sobre diversos elementos de la reforma del sistema de SCIE. Participación en actos organizados por la UNCTAD y la OCDE sobre acuerdos internacionales de inversión.
Garantías mobiliarias	Participación en la Red Conjunta de Coordinación de la Reforma del Régimen Aplicable a las Garantías Mobiliarias y las Reformas Conexas (https://uncitral.un.org/en/content/joint-network-coordinating-and-supporting-secured-transactions-reforms) y en la conferencia anual de coordinación que se celebrará en Londres (21 y 22 de septiembre de 2026). https://uncitral.un.org/en/content/joint-network-coordinating-and-supporting-secured-transactions-reforms
Comercio digital	<i>Comercio sin papel</i> Participación en el 5º período de sesiones del Comité Permanente del Acuerdo Marco para la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel en Asia y el Pacífico (1 a 3 de abril de 2026) y la Semana del Comercio sin Papel, que incluye el 5º período de sesiones del Consejo del Comercio sin Papel con arreglo al Acuerdo Marco, junto con un período de sesiones sobre la digitalización del comercio a través de la Convención sobre Documentos de Carga Negociables, que se celebrará del 8 al 12 de junio de 2026 en la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico. <i>Plataformas digitales</i> Participación en el simposio internacional sobre los reglamentos de las plataformas de comercio electrónico transfronterizo, celebrado en Hangzhou (China) el 27 de abril de 2026. Coorganización de la Cumbre Mundial sobre Comercio Digital y Plataformas Digitales de los Emiratos Árabes Unidos y la CNUDMI, junto con el Ministerio de Economía y Turismo de los Emiratos Árabes Unidos (Dubái, 8 y 9 de diciembre de 2025), que reunió a más de 600 participantes de 19 jurisdicciones y en la que se expusieron los puntos de vista del sector, los profesionales del derecho y los organismos gubernamentales sobre el comercio digital y las plataformas digitales. Las ponencias pusieron de manifiesto la importancia de las plataformas digitales a la hora de proporcionar

<i>Esfera temática</i>	<i>Descripción de la actividad</i>
	la infraestructura necesaria para el comercio digital y fomentar nuevas oportunidades comerciales, así como para conectar los servicios relacionados con el comercio e impulsar la digitalización del comercio de extremo a extremo. Colaboración continua con las partes interesadas, incluidas las organizaciones que participan en iniciativas de derecho indicativo, como la “Iniciativa de Hangzhou” sobre los Principios Rectores para Reglamentos de Plataformas de Comercio Electrónico Transfronterizo y las Normas Modelo del ELI sobre Plataformas en Línea.
